



MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

ANEXO A LA GUÍA DOCENTE

42544 TURNO DE OFICIO Y
ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

SD

I.- PROFESORADO.

PROFESOR COORDINADOR	
RENOVELL FERRER, ALICIA	aliciarenovell@icav.es
PROFESORES	
JOVÉ ANTÓN, PILAR	joveanton@icav.es
PASCUAL HUEERTA, BEATRIZ	bpascualhuerta@icav.es
RENOVELL FERRER, ALICIA	aliciarenovell@icav.es
SALINAS CANTÓ, BLANCA	blansalinas@icav.es
VALCÁRCEL RODRÍGUEZ, JULIA	julivaro@icav.es

II.-TEMARIO Y PLANIFICACIÓN TEMPORAL

Turno de oficio y Asistencia Jurídica Gratuita.

Turno de oficio general y turnos especiales.

Asistencia al detenido.

Especial referencia al Derecho autonómico en materia de justicia gratuita.

III.- OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS SOBREMETODOLOGÍA, DOCENCIA, EVALUACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA.

A) Metodología.

Esta materia se abordará con arreglo a diversos métodos de aprendizaje:

- a) Exposición teórica de carácter introductorio.
- b) Metodología eminentemente práctica basada en el planteamiento y resolución de cuestiones, casos secuenciados, la elaboración de dictámenes y la realización de actividades de simulación de situaciones reales relacionadas con el ejercicio profesional.
- c) Interacción en aula mediante debate posterior a la exposición de casos, y dictámenes y la realización de actividades de simulación de situaciones relacionadas con el ejercicio profesional.

Las concretas circunstancias del desarrollo y coordinación del programa pueden determinar alteración del orden programado en el Anexo de la Guía docente.

B) Docencia.

Las clases se impartirán de forma teórico-práctica a fin de conseguir que el alumno conozca, en profundidad, el turno de oficio y el servicio de asistencia jurídica gratuita, así como los requisitos para la inscripción en los distintos turnos, tanto general como los especiales. Se aprenderá a afrontar un servicio de asistencia al detenido.

C) Evaluación.

- a. Será requisito necesario, para poder ser evaluado, la asistencia a un mínimo del 80 % de las sesiones presenciales. Este cómputo se deberá efectuar teniendo en cuenta la totalidad de las sesiones de cada asignatura y no las correspondientes a cada bloque o materia de la misma. En consecuencia, en función de los créditos y sesiones, la asistencia mínima es, al ser una asignatura de 4 créditos, de 9 sesiones. El alumno, en su caso, podrá justificar la no asistencia, documentalmente, de acuerdo con la normativa vigente. El alumno que haya asistido a la sesión deberá firmar en la hoja de firmas, al finalizar la sesión.
- b. La calificación final del estudiante se formará a través de la evaluación continua y una prueba final de cada asignatura.
- c. La evaluación continua ponderará la participación de los estudiantes en las sesiones presenciales y sus respuestas a las cuestiones que, durante o tras esas sesiones, formulen los profesores, así como en la valoración de las pruebas, trabajos, cuestionarios, dictámenes, etc., que los profesores soliciten, en cada caso. La evaluación continua tendrá un valor del 30 % de la nota final.

d. La prueba final consistirá en un examen tipo test, con cuatro respuestas posibles, de las que solo una es la correcta. Las respuestas erróneas descontarán 0,33 puntos, por lo que 3 preguntas erróneas descontarán un buena. Esta prueba tendrá, como objeto principal, la evaluación del conocimiento de las cuestiones abordadas en las sesiones presenciales.

La prueba final tendrá un valor del 70 % de la nota final. Los alumnos no podrán disponer de materiales, ni normativa ni jurisprudencia, en el examen.

Debido al carácter presencial del máster, los trabajos que se realicen o cuestiones que se planteen para resolver en aula en el marco de la evaluación continua, no serán recuperables para quienes no asistan a las clases.

El alumno que no cumpla con la asistencia del 80% a las clases, no podrá examinarse en ninguna de las convocatorias del curso.

El alumno que no cumpla con la asistencia del 80%, no podrá presentarse al examen, y figurará en el acta como No Presentado. Es requisito para presentarse al examen, haber cumplido con el 80% de la asistencia.

D) Bibliografía.

- Ley y Reglamento estatales de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Decreto valenciano de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Reglamento de funcionamiento del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido de los Ilustres Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana, aprobado por el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados.
- Normas para el desarrollo y Reglamento del funcionamiento del Turno de oficio y asistencia aldetenido aprobadas por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.